

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 686/2010

RESOLUCIÓN N° 52/010

Montevideo, 26 de abril de 2010

VISTO: El Llamado N° 5/2010 convocado para la adquisición de Dulces y Mermeladas, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un cuatrimestre, cuya apertura fue prevista para el 11 de marzo y realizada el día 15 de marzo, prórroga mediante.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web del Ministerio de Economía y Finanzas y de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentaron las firmas Alimentos Limay S.A., Distribuidora Santa Ana S.A. y Sociedad de Fomento Rural de Colonia Valdense.

III) que se realizó una única instancia de mejora de precios, en aplicación del numeral 5° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, con vencimiento el 24 de marzo, presentándose la firma Vidaler S.A.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, con vencimiento el día 14 de abril, las firmas Alimentos Limay S.A., Distribuidora Santa Ana S.A. y Vidaler S.A. realizaron mejoramiento de sus ofertas.

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente adjudicar el Llamado, habida cuenta que se han obtenido ofertas que implican, un descuento promedio del 31% respecto de los precios del mercado minorista y del 1% respecto de los precios del Llamado vigente.

II) que la presente adjudicación se realizará teniendo en cuenta las preferencias de envase por ítem del Llamado anterior, así como los precios por kilo, según los distintos envases ofertados.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Adjudicar el Llamado N° 5/2010 convocado para la adquisición de Dulces y Mermeladas, a las firmas Alimentos Limay S.A., Distribuidora Santa Ana S.A. y Sociedad de Fomento Rural de Colonia Valdense por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del

Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas), según las siguientes ofertas en pesos uruguayos:

Producto	Adjudicatario	Marca	Cantidad máxima adjudicada en kg.	Envase	Zona a abastecer	Precio por kg. con impuestos y flete incluidos
Dulce de batata	Distribuidora Santa Ana S.A.	Los Rumbos	8.268	900 grs.	Montevideo	33,55
					Interior	36,60
Dulce de leche	Distribuidora Santa Ana S.A.	Los Rumbos	8.274	3 kg.	Montevideo	57,83
					Interior	59,41
Dulce de membrillo	Distribuidora Santa Ana S.A.	Los Rumbos	61.173	3 kg.	Montevideo	28,79
				Interior	33,11	
	Alimentos Limay S.A.	Limay	76.110	5 kg.	Interior	51,55
				5 kg.	Montevideo	39,83
Dulce de zapallo	Alimentos Limay S.A.	Limay	7.088	3 kg.	Montevideo	34,00
					Interior	52,30
Mermelada de Durazno	Sociedad de Fomento Rural de Colonia Valdense	D'Piamo	3.140	3,5 kg.	Montevideo	50,14
	Alimentos Limay S.A.	Limay	136	500 grs.	Interior	73,90
Mermelada de Frutilla	Sociedad de Fomento Rural de Colonia Valdense	D'Piamo	888	3,5 kg.	Montevideo	64,17
	Alimentos Limay S.A.	Limay	40	500 grs.	Interior	85,83
Mermelada de zapallo	Distribuidora Santa Ana S.A.	Los Rumbos	3.292	500 grs.	Montevideo	43,80
					Interior	52,56

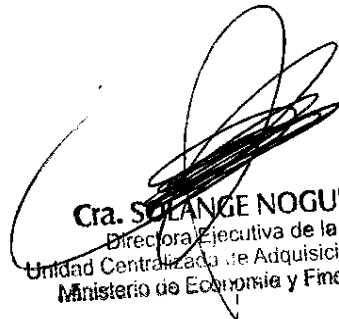
2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

- 3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.
- 4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 5º) Notificar a los interesados, remitir copia a los organismos adquirentes y publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "comprasestatales".
- 6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

  
**Cra. SOLANGE NOGUES**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas